

PRIMERAS ELECCIONES GENERALES EN 40 AÑOS

Estos son los sistemas electorales

Complejo para el Senado, sencillo para el Congreso

MADRID. 16 (D16).—La ley para la Reforma Política, aprobada en referéndum el 15 de diciembre de 1976, establece que los 350 diputados al Congreso se elegirán por un sistema de representación proporcional, y los 207 senadores, por un sistema mayoritario.

La diferencia básica entre ellos consiste en que en el sistema mayoritario resulta elegido el candidato o la lista de candidatos que obtienen mayor número absoluto de votos, mientras que en el proporcional lo son en relación directa al número de votos obtenidos por la lista en que figuran como candidatos.

Dentro del sistema mayoritario, el Gobierno parece haberse inclinado por la modalidad simple: esto es, que quedarán elegidos los que obtengan más votos, sin que deban superar un número o un porcentaje prefijado de sufragios. Esta modalidad opera además sobre distintos plurinominales, puesto que son cuatro los senadores a elegir por cada provincia.

Se sabe también que cada elector podrá votar a tres de los candidatos que se presenten a senadores por su provincia, lo que abre la posibilidad de que los partidos presenten o sus candidatos en listas de tres y no sólo individualmente, aparte de que pueda haber candidatos en solitario.

Elección de senadores

Se ignora todavía si el Gobierno ha legislado también este extremo. Si se permiten las listas cerradas y bloqueadas, el elector que quiera votar a uno de los candidatos que figuren en ellas lo tendrá que hacer obligatoriamente por los otros dos. Si no se regula esta cuestión, el elector podrá combinar a su gusto los nombres de los tres candidatos a que tiene derecho a votar.

Por una u otra fórmula, siempre habrá cuatro candidatos que obtengan más votos que los demás, de forma que un partido que tenga gran fuerza en una provincia no copará normalmente más de tres puestos de senadores, y el cuarto saldrá de entre los partidos minoritarios. No obstante, ese partido puede arriesgarse a presentar dos listas, una lista y un candidato en solitario o cuatro candidatos si cree que cuenta con personas con suficiente gancho y un número de seguidores insuperable para todos los demás partidos juntos; pero es un intento muy arriesgado, porque sus electores pueden dispersar excesivamente los votos entre las diversas candidaturas y no lograr ninguna mayoría.

Paradójicamente, el sistema proporcional que se utilizará en las elecciones al Congreso, más complicado para conocer los resultados de la votación, será más sencillo para el elector, que tendrá que votar una sola lista de entre todas las que se presenten a elección y sin poder variar los nombres que en ella figuren. El sistema de representación proporcional, que se realiza a una sola vuelta, es necesariamente plurinomial.

Reparto de diputados

Si la atribución de los puestos entre los candidatos a senadores es sencilla (los más votados son los elegidos), en el sistema proporcional es más compleja. El Gobierno ha es-

cogido para este caso la regla de Hondt o sistema de la mayor media.

Según esta fórmula, una vez conocidos los votos totales

obtenidos por cada lista de candidatos, se ordenan en una columna las cifras respectivas de mayor a menor. El primer escaño se asigna a la lista con mayor número de votos. En estos cálculos se desechan de entrada las listas que no hayan logrado al menos un 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la provincia. (Ver Cuadro II.)

Para asignar el segundo es-

caño se ordenan los votos de las listas en una segunda columna, en la que siguen figurando los votos totales obtenidos por cada una, salvo los de la mayor, que ya ha logrado un escaño, y que se divide por dos. Se adjudica este segundo escaño a la cifra mayor de las que figuren en la columna. Para asignar los demás escaños se sigue el mismo procedimiento.

Cuadro I

Ejemplo de elecciones al Senado (cuatro senadores por provincia), con 80.000 votos válidos emitidos en todos los supuestos

CASO 1 (Candidatos en solitario)		CASO 2 (Listas y candidatos en solitario)	
Candidato A	27.000	Lista de tres candidatos:	
Candidato B	23.000	ABC	30.000
Candidato C	17.000	Candidato D	27.000
Candidato D	7.600	Candidato F	23.000
Candidato E	5.400		
CASO 3 (Sólo listas)			
Lista ABC	30.000	Lista DEF	27.000
		Lista GHI	23.000

En todos los casos obtienen los escaños los candidatos A, B, C y D, aunque el número de sus votos sea inferior al del resto de los sumados en total por los demás candidatos juntos.

Cuadro II

Ejemplo de elecciones al Congreso: 80.000 votos válidos emitidos en un distrito que elige cinco diputados. Los votos se reparten entre seis listas de la siguiente forma: A, 27.000 votos; B, 23.000; C, 15.000; D, 7.400; E, 5.440, y F, 2.160

	Escaño 1.º	Escaño 2.º	Escaño 3.º	Escaño 4.º	Escaño 5.º
Lista A	27.000	13.500	13.500	13.500	9.000
Lista B	23.000	23.000	11.500	11.500	11.500
Lista C	15.000	15.000	15.000	7.500	7.500
Lista D	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400
Lista E	5.440	5.440	5.440	5.440	5.440
Lista F	2.160	2.160	2.160	2.160	2.160

La lista A obtiene los escaños primero y cuarto; la lista B, el segundo y el quinto; la lista C, el tercero; las listas D y E no obtienen ningún escaño, y la lista F no entra siquiera en el cómputo porque sus 2.160 votos no alcanzan el 3 por 100 de los 80.000 votos válidos emitidos en este distrito.